

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio matrimonio religioso - Rad.No.2021-00372-00

Derivado del ciberataque que sufrieron varias entidades del estado, entre ellas la Rama Judicial y todas las plataformas habilitadas para la gestión documental y de audiencias, la fecha del 20-Sep-2023 no pudo realizarse la audiencia programada, y surge la necesidad de su reprogramación para el jueves 16-Nov-2023 a las 0900 horas. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DISPONE:

Primero: Fíjese el día jueves dieciséis (16) de noviembre de 2023 a las 09:00 horas para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 de la ley 1564, para la cual se cita a las partes a fin de que “concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia”; y, se les advierte que:

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 24 de mayo de esta anualidad, obrante al archivo 39 del expediente digital.-

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 136 Hoy 20 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria